

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS

Publicada Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, por la que

—En algunas ocasiones cierto protagonismo a nivel de personas, que no se dan cuenta que hay que hacer una labor eficaz, pero callada.

—¿Qué proyecto, acariciado ya, piensa acometer en primer lugar?

—Indudablemente es el tema de la industrialización. No podré, y no quiero, olvidar que era y sigo siendo presidente de la Comisión de Energía e Industria, y para ello pienso intentar coordinar con todas las entidades creadas al efecto, tal como la Conserjería de Industria, el Gran Area de Expansión Industrial, la Delegación de Industria, los polígonos de Cáceres, Plasencia y el incipiente de Navalmodal, al que habrá que dotar de infraestructura, la necesaria, para que sea una realidad la iniciativa de su promoción, que tanto futuro tiene dentro de la provincia.

—¿Cuál es la chispa que falta para que Cáceres comience a funcionar industrialmente, aprovechando esas posibilidades que todos sabemos existen?

—Falta, aparte de la posibilidad hipotética de que llegue una gran industria, el que una entidad como el INI se decida a invertir en la provincia. A otro nivel, hace falta una formación empresarial y un aprovechamiento máximo de nuestros recursos económicos.

Las ideas están claras. Eso es evidente. Falta pasarlas a la práctica, y ahí es donde debe insistir, sin tibiedades que siempre serían, lo han sido hasta ahora, imperdables.

P. T.

se dictan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales para 1980 en materia de retribuciones del personal.

Fecha de la Resolución: 4 de febrero de 1980.

Fecha de Publicación: 7 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 33.

LIQUIDACION DE DEUDAS

Real Decreto de Presidencia del Gobierno sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales. Real Decreto Ley 231/1980.

Fecha del Decreto: 1 de febrero de 1980.

Fecha de Publicación: 8 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 34.

ENTRADA EN SALAS DE FIESTAS

Orden del Ministerio del Interior por la que se prohíbe la entrada de menores de dieciséis años en Salas de Fiesta, Bailes y otros establecimientos.

Fecha de la Orden: 31 de enero de 1980.

Fecha de Publicación: 12 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 37.

PERDIDA DEL CARGO DE CONCEJAL

Resolución de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración Territorial, por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de actuación de las Corporaciones locales en los casos de pérdidas del cargo de Concejale.

Fecha de la Resolución: 17 de enero de 1980.

Fecha de Publicación: 14 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 39.

MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

Orden del Ministerio del Interior por la que se modifica la disposición transitoria 5.ª de la Orden de 3 de abril de 1979, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar.

Fecha de la Orden: 7 de febrero de 1980.

Fecha de Publicación: 15 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 40.

CENSO ELECTORAL

Orden de Presidencia del gobierno por la que se dictan normas para la certificación del Censo Electoral de Residentes (presentes y ausentes) mayores de edad con referencia a 31 de diciembre de 1979.

Fecha de la Orden: 29 de diciembre de 1979.

Fecha de Publicación: 15 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 40.

CALENDARIO LABORAL

Real Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se aprueba el V Calendario Laboral para el año 1980. Real Decreto Ley 277/1980.

Fecha del Decreto: 18 de febrero de 1980.

Fecha de Publicación: 20 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 44.

INSCRIPCIONES REGISTRO CIVIL

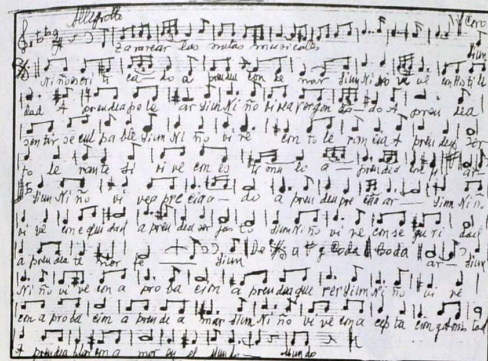
Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia sobre inscripción en el Registro Civil de Matrimonios Canónicos.

Fecha de la Circular: 15 de febrero de 1980.

Fecha de Publicación: 23 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 47.

cantando

LOS NIÑOS APRENDEN LO QUE VIVEN



CANCION LIRICA MUSICAL

Música: Santiago Berzosa. Letra: Asociación Internacional para el Estudio y Prevención del Ficidlo.

Aula Auditorio: Conjuntio Coral y Canto.

(A)

- Si un Niño vive Criticado aprende a condenar
- Si un Niño vive con Hostilidad aprende a pelear
- Si un Niño vive avergonzado aprende a sentirse Culpable.
- Si un Niño vive con Tolerancia aprende a ser Tolerante
- Si un Niño vive con Estimulo aprende a Confiar

(B)

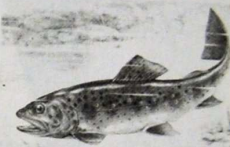
- Si un Niño vive Apreciado aprende a Apreciar
- Si un Niño vive con Equidad aprende a ser justo
- Si un Niño vive con Seguridad aprende a tener Fe...
- De A a B, y salta la Coda...

CODA.

- Si un Niño vive con Aprobación aprende a querer
- Si un Niño vive con Aceptación y amistad, aprende a Hablar con amor en el mundo...

pescando

LA TRUCHA



Buena época ya para los pescadores. Desde el día 16 de marzo y hasta el 31 de agosto, se puede, el que lo pueda y sepa, pescar la trucha, ese codiciado trofeo que además abunda en nuestras aguas. El problema, que siempre tiene que haberlos, es que donde más truchas hay y donde mejor se pescan es donde menos se pueden pescar: en las gargantas acotadas, sólo en determinados días, un número determinado de piezas y de unas determinadas medidas.

Cuatro cotos deportivos existen en nuestra provincia, situados en Garganta la Olla, en la Garganta de los Infiernos del Jerte, en el mismo río Jerte a la altura de Navarrete y en río Los Angeles, a la altura de Pino-franqueado y Casar de Palomero. Para pescar en cualquiera de estos lugares es necesario el correspondiente permiso especial que facilitará el guarda forestal, pero como el procedimiento es complicado, les recomendamos una visita al ICONA donde les facilitarán todo tipo de información y recomendaciones (en el buen sentido de la palabra).

En lo que se refiere a las aguas libres, se pesca bien en el río Vieja, que nace en Navezuela y muere en Castañar de Ibor; en la cabecera de la Garganta de Cuarto, en la de Minchones y en la de Guatelminto. Ya deci-

mos: con limitaciones, pero por el bien de la trucha y de los pescadores, a los que nos imaginamos no les gustaría ver desaparecer tan preciada especie.

Y hablemos de cebos, que siempre es lo más importante a la hora de pescar. La trucha entra bien a los cebos naturales, como la lombriz de tierra; las larvas de insectos acuáticos, como el fruiluco y la gusarapa y el pez vivo pequeño; la cucharilla pequeña, del uno o el dos y siempre de colores vivos; y la mosca seca. Son los cebos artificiales más recomendados. El último, la mosca seca, con el inconveniente de que hay que ser muy experto para elegir el color apropiado en cada tipo de aguas y siempre en función de las moscas naturales que vuelan sobre las mismas. Las horas centrales del día y a la caída de la tarde son las más apropiadas para echar las cañas.

Para finalizar, decir que la carpa en sus dos modalidades, la royal y la común, empiezan a entrar en los anzuelos y también la tenca. Pero de ambas nos ocuparemos en épocas más apropiadas. Por el momento, a pescar la trucha.

DE UN TAL PERO PALO

1ª PARTE



CUANDO AMENSA LA TORMENTA Y ME VI FUERA DE AQUEL MAR DE NUBES YA HABIA AMANECIDO. TUVE ENTONCES MIRAR A MI ALREDEDOR PARA VER COMO EL "C.D.G.S.", MI MAGNIFICO GUBO ALRODATORIO, ESTABA PERDIENDO ALTURA Y SE PRECIPITABA HACIA EL SUELO SIN REMISION. LUEGO...



LA PESETA

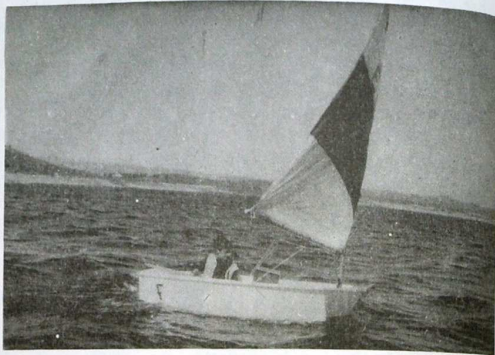
Por Decreto número 2.621, del 19 de octubre de 1968, publicado en la «Gaceta de Madrid» con el número 294, don Laureano Figuerola, Ministro de Hacienda exponía que «siendo necesaria una nueva moneda que sustituya a la anterior, y conforme con los acuerdos internacionales de la Unión Monetaria Latina de 23 de diciembre de 1865, por los cuales Francia, Bélgica, Italia y Suiza se comprometían a crear un idéntico Patrón Monetario que sirviera para los citados países, España debería seguir sus indicaciones, aunque obrando libremente y de forma soberana; por lo cual, siendo este Sistema Decimal el más común en Europa, las acuñaciones se harían de la siguiente forma: Monedas de oro con ley de 900 milésimas en valores de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas. Monedas de Plata con ley de 900 milésimas y de 835 para las menores, con valores de 5, 2 y 1 peseta y de 50 y 20 céntimos. Por último monedas de cobre con ley de 950 milésimas de cobre, 40 de estaño y 10 de cinc, con los valores de 10, 5, 2 y un céntimo».

Pesetas se han emitido durante este Gobierno Provisional, durante el reinado de Alfonso XII, dejando en blanco los mandatos de Amadeo I y Carlos VII; en el reinado de Alfonso XIII; en la II República y durante el

gobierno del general Francisco Franco. Hoy día ya contamos con la acuñación de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, aunque se encuentren también en circulación las de la efígie de Franco. Todas ellas con distintas fechas de acuñación y de puesta en circulación, lo cual suele aumentar el valor de la moneda en función casi siempre del número de unidades que se acuñaron.

El hecho evidente es que como es, poco más o menos, un «vicio» innato en el hombre o en algunos hombres, las monedas en general y las pesetas en particular han ido adquiriendo valores incalculables, tal y como señalábamos antes, hasta llegar al medio millón de pesetas que vale la peseta del reinado de Alfonso XII acuñada en plata, con fecha de 1884 y con el 84 también en la estrella que se encuentra en su reverso, siempre y cuando la moneda no haya entrado en circulación; es decir, que se encuentre en el mismo estado en que salió de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, lo cual no resulta nada fácil como ustedes podrán imaginar.

Y ya dejando a un lado estas pesetas que, desde luego, no son fáciles de encontrar ni por supuesto de adquirir, vamos a hablar de las más cercanas a nosotros en el tiempo y en uso: las tradiciona-



Que la provincia de Cáceres, con tantísimos embalses y tantos kilómetros de costas interiores, ofrece grandes posibilidades a la práctica de los deportes náuticos, es algo que ya no parece necesario demostrar. No serán muchos los pueblos de la provincia que disten más allá de cincuenta kilómetros del embalse más próximo, no todos, por supuesto, de fácil acceso y unos más adecuados que otros para la navegación.

Aunque las posibilidades náuticas no se hayan llevado al extremo, cabe señalar que en la provincia de Cáceres existen tres clubs, que con más o menos próspera existencia llevan años agrupando a los amantes de este tipo de deportes.

les pesetas de Franco. 80.000 pesetas llega a valer el ejemplar con fecha de 1947, estrella del 50, y la 1947 con estrella del 56, esta última, fruto de un error de acuñación, y cuyos precios alcanzan respectivamente las 30 y 26.000 pesetas.

El más antiguo de ellos, el «Barlovento», que mantiene unas instalaciones todavía no muy adecuadas, en el pantano de Borbollón, ofrece quizá las mejores condiciones y las mejores facilidades de acceso.

Le sigue en antigüedad, con momentos de verdadero auge, el «Gabriel y Galán», que está sobre el lago del mismo nombre y que, en cuanto a instalaciones sociales, es sin duda el más completo.

El último en crearse fue «Tajomar», en el pantano de Alcántara, por Alconétar. Sus instalaciones están mejorando notablemente y es grande al parecer el deseo que tiene de ponerse a la cabeza de los tres por el número de actividades que organiza.

También destacan las de fecha de 1947, estrella del 50, y la 1947 con estrella del 56, esta última, fruto de un error de acuñación, y cuyos precios alcanzan respectivamente las 30 y 26.000 pesetas.

